



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, siete (07) de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto niega Seguir adelante con la ejecución
Radicado	0863440890012019-00079-00
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Marlon Calabria López y Jairo Enrique Escorcía Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante aportó constancia de notificación electrónica del demandado y en memorial aparte solicitó seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta constancia de notificación electrónica al demandado Jairo Enrique Escorcía Palencia enviada al siguiente correo: jairoescorciae@gmail.com

No obstante, revisado el acápite de notificaciones el demandante señala como dirección de notificaciones electrónicas del demandado el correo jairoescorciapalencia@gmail.com

En el expediente no existe evidencia de que el demandante haya realizado las diligencias de notificación a esta última dirección como tampoco informó al Despachó la manera como obtuvo el correo electrónico jairoescorciae@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese orden, el Despacho considera no tener como dirección electrónica del demandado Jairo Enrique Escorcia Palencia la informada por el apoderado del demandante, y la notificación por medios electrónicos practicada.

En consecuencia de lo anterior, no procede seguir adelante con la ejecución, pues la parte demandada aún no se ha notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y normatividad concordante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **NEGAR** seguir adelante con la ejecución, de conformidad con las razones desarrolladas en las consideraciones del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ